



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-113776782-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2019-56016778- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3878-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3/7 de la CD-2019-59329362-APN-DNRYRT#MPYT y obrantes en las páginas 20/21 de la CD-2019-59329362-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **3178/22 y 3179/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.25 09:23:11 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.25 09:23:12 -03:00

ACTA ACUERDO C.P.P. N° 38

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las diez y treinta horas (10:30 horas) del día nueve (9) del mes de junio de 2017 en las dependencias de la Dirección Provincial de Vialidad ubicada en la calle P.E. Giacchino n° 6915 de esta ciudad, se reúnen los integrantes de la Comisión Paritaria Provincial (C.P.P.), en el marco de Art. 84 y ss., del C.C.T. N° 572/09, encontrándose presentes:

Por parte de la representación patronal: Los Paritarios C.P Señor Tomas Garra, el Señor Mariano Medina Ingeniero DNI 17.705.330 y el Señor Emanuel Aquino DNI 32.768949.

Por la representación gremial: Los Paritarios el C° Sergio Ramón Gallardo DNI 10.789.279 Secretario de la C.P.P., el C° Alberto R. Maldonado DNI 23.441.007 y el C° Daniel Gimenez DNI 14.898.872

ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento de Consejo Técnico basado su funcionamiento en su homónimo de la Dirección de Vialidad Nacional, creado por Decreto-Ley 505/58 en su Artículo 11.

Abierto el debate sobre el orden de día pide la palabra la representación Patronal y solicita la puesta en funciones el Consejo Técnico que fuera instituida en el Artículo n° 11 del Decreto Ley 505/58; el mismo funcionará dentro de la Dirección Provincial de Vialidad de Tierra del Fuego, como un órgano consultivo y ejecutivo que estará integrado por los Directores de las distintas áreas de acuerdo al organigrama vigente y por el máximo representante del gremio representativo y signatario del C.C.T. n° 572/09; una vez constituido redactará su reglamento de funcionamiento, que será elevado a la C.P.P. para su trámite de homologación y designará sus propias autoridades.

Visto la necesidad de colaborar desde las diferentes áreas en la preparación anual del anteproyecto del presupuesto de la repartición, cálculo de recursos y el plan anual de obras viales, se estima importante la constitución de un órgano consultivo y la figura del Consejo Técnico es la propicia, desde el punto de vista funcional.

A continuación, pide la palabra la representación gremial y manifiesta que la entidad trabajó en la constitución de este consejo técnico, desde el comienzos de nuestra institución (año 1994), entendiendo que la creación de este consejo aportaría un mejor ordenamiento funcional al organismo, dado que el mismo está integrado por todos los compañeros con responsabilidad jerárquica; traspasando horizontalmente a todos los trabajadores que desarrollan su tarea en las distintas áreas; siendo el mismo aprobado oportunamente por la Legislatura Provincial por ley 422/98, si bien la misma fuera derogada por ley 886/12; pero ha sentado precedentes. Los antecedentes legales que permitieron la elaboración de este proyecto de ley fueron, además: la Ley 20.320, el Decreto-Ley 505/58, el propio Convenio Colectivo de Trabajo n° 572/09 y la experiencia de las Vialidades Provinciales del país en las cuales funciona este consejo; por todo lo expresado y reiterando que el mismo beneficiara a nuestra Dirección Provincial de Vialidad estamos de acuerdo con la constitución del **CONSEJO TECNICO**

Habiendo discutido y analizado la propuesta, se rescata los beneficios que aportará a la institución, en cuanto a la definición de objetivos, proyectos y políticas viales que beneficiaran al propio organismo, a la comunidad y a la provincia en general.

Puesto a consideración el punto en tratamiento el mismo es aprobado por unanimidad. Habiendo concluido la reunión, las partes de común acuerdo **RESUELVEN** elevar el presente al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad para su **APROBACION.**

Firmando los miembros paritarios actuantes en prueba de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las doce treinta horas (12:30 hs) del día mencionado precedentemente.

DIRECCIÓN DE
DE
13 JUN 2017.
ENTRADA

Mariano Medina
Paritario
C.P.P.

Emanuel Aquino
Paritario
C.P.P.

C.P. Tomas Garra
Paritario
C.P.P.

Alberto Maldonado
Paritario
C.P.P.

Daniel Gimenez
Paritario
C.P.P.

Sergio Gallardo
Paritario
Secretario C.P.P.



**Comisión Paritaria Provincial
Dirección Provincial de Vialidad T.D.F.**

Convenio Colectivo de Trabajo n° 572/09



ACTA ACUERDO C.P.P. N° 37/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las quince (15:00 hs.) horas del día veintiuno (21) del mes de abril de dos mil diecisiete, en las dependencias de la Dirección Provincial de Vialidad ubicada en la calle Pedro E. Giacchino n° 6915 de esta ciudad, se reúnen los integrantes de la Comisión Paritaria Provincial (C.P.P.), en el marco del Art. 84 y SS., del C.C.T. N° 572/09, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Tratamiento de la Pauta salarial para el año 2017.
2. Comunicar a la Federación Argentina de Trabajadores Viales, al Concejo Vial Federal y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se encuentran presente por la:

Representación oficial:

El Dr. Cristian Amadio presidente de la C.P.P.; el C.P. Tomas Garra, Paritario Titular y el Señor Emanuel Aquino, Paritario Suplente;

Representación Gremial:

El C° Alberto Maldonado y el C° Marcelo Santome Paritarios Titulares y el C° Pedro Galindo, Paritario Suplente;

Dando inicio a la reunión y de acuerdo lo informado por la representación gremial de la ausencia del secretario de la Comisión Paritaria Sergio Gallardo, la misma propone para reemplazarlo en esta oportunidad al C° Pedro Galindo, dicha moción es aprobada por unanimidad; a continuación se pone a consideración el tema del orden del día y solicita la palabra el presidente Dr. Cristian Amadio y manifiesta que de acuerdo a las distintas reuniones mantenidas entre las partes

CD-2019-39329362-APN-DGDM-#MPYT

(Dirección Provincial de Vialidad y el SI.PER.VI.FUE) y representantes del Poder Ejecutivo Provincial (El Ministro de Gobierno Dr. José Luis Alvarez y el Subsecretario Dr. José Bustos), sobre la búsqueda de acuerdo de la Pauta Salarial 2017, luego de la distintas solicitudes y propuestas realizadas por la entidad gremial, se realizaron las simulaciones correspondientes por la Dirección de Finanzas, a los efectos de evaluar el impacto salarial que generaría, manifestando que la misma se aplicaría a partir del mes de abril y en tres tramos como lo hicieron con otros organismos y sectores: a lo cual la representación gremial manifiesta que para mantener las mismas condiciones para todos, debería abonarse a partir del mes de marzo; luego de un amplio debate e intercambio de opiniones las partes acuerdan lo siguiente:

Mes de Marzo 2017

Pauta salarial: Se aplicara un incremento del 5% (cinco por ciento), al porcentaje vigente del Rubro Tareas Viales, quedando el mismo establecido en un 29% (veintinueve por ciento).

Mes de Abril 2017

Para absorber el Decreto 643/16

Se aplicara un incremento del 5% (cinco por ciento), al porcentaje vigente del Rubro Tareas Viales, quedando el mismo establecido en un 34% (treinta y cuatro por ciento).

Para mantener los mismos valores establecidos y percibidos por el Decreto 643/16, se deberá dictar el acto administrativo correspondiente fijando el nuevo valor del mismo en 1660,80 (Pesos un mil seiscientos sesenta con ochenta centavos) para los meses de abril, mayo, junio, y julio de 2017, el cual será remunerativo y no bonificable.

Mes de Agosto 2017

Pauta salarial: Se aplicara un incremento del 3% (cinco por ciento), al porcentaje vigente del Rubro Tareas Viales, quedando el mismo establecido en un 37% (treinta y siete por ciento).

Para absorber el Decreto 643/16

Se aplicara un incremento del 5% (cinco por ciento), al porcentaje vigente del Rubro Tareas Viales, de quedando el mismo establecido en un 42% (cuarenta y dos por ciento).

Para mantener los mismos valores establecidos y percibidos por el Decreto 643/16, se deberá dictar el acto administrativo correspondiente fijando el nuevo valor del mismo en 309,55 (Pesos trescientos nueve con cincuenta y cinco centavos), para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017, el cual será remunerativo y no bonificable.

Mes de Noviembre 2017

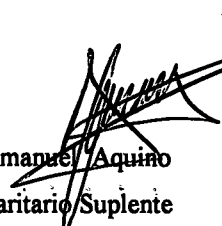
Pauta salarial: Un incremento del 5% (cinco por ciento) al Básico Profesional vigente del Sector Vial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, quedando la nueva escala salarial de acuerdo al **ANEXO I**, que forma parte de la presente.


Para absorber el Decreto 643/16

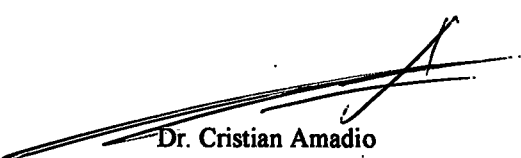
Se aplicara un incremento del 1.15% (uno coma quince por ciento), al porcentaje vigente del Rubro Tareas Viales, quedando el mismo establecido en un 43,15% (cuarenta y tres con quince por ciento). Con la aplicación de este último porcentaje se absorbe totalmente el Decreto 643/16 y se mantienen los valores establecidos por el mismo.

Puesto a consideración el tema del Orden del Día, el mismo es aprobado por unanimidad por los paritarios.


Habiendo agotado el tratamiento del **ORDEN DEL DIA** las partes de común acuerdo **RESUELVEN** elevar la presente **Acta Acuerdo** de la **C.P.P. N° 37/2017** al presidente de la Dirección Provincial de Vialidad para su **APROBACION** y posterior notificación a las distintas áreas, a los miembros integrantes de la Comisión Paritaria Provincial (C.P.P.), a la Comisión Paritaria Nacional (C.P.N.), a la Federación Argentina de Trabajadores Viales (F.A.T. VIAL), a I Consejo Vial Federal (C.V.F.) y a la totalidad de los trabajadores de esta Dirección Provincial de Vialidad de T.D.F.; en cumplimiento del Art. 85 Inciso "H" del C.C.T. N° 572/09, al Sindicato del Personal de Vialidad Provincial (SI.PER.VI.FUE.); firmando los miembros paritarios actuantes en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 18:00 horas del día mencionado precedentemente.

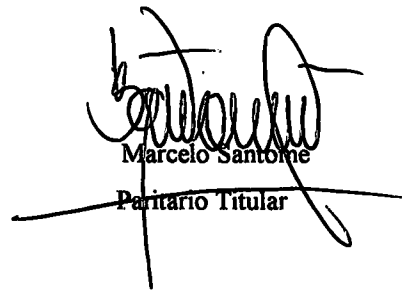

Emanuel Aquino
Paritario Suplente
C.P.P.


C.P. Tomas Garra
Paritario Titular
C.P.P.


Dr. Cristian Amadio
Paritario-Presidente
C.P.P.


Alberto Maldonado
Paritario Titular


Pedro Galindo
Paritario Suplente


Marcelo Santome
Paritario Titular




ANEXO I


ESCALAFON VIAL (CAP. VII Artículo 17 ANEXO I C.C.T. n° 572/09)


VIGENTE MES DE NOVIEMBRE/2017

Bas. Prof. s. vial
\$ 1.073,08


CLASE		INDICE			
Romano	Arab.	T.D.F.	BASICO	ZONA	TOTAL
XX	20	7,500	8.048,10	8.048,10	16.096,20
XIX	19	7,000	7.511,56	7.511,56	15.023,12
XVIII	18	6,611	7.094,13	7.094,13	14.188,26
XVII	17	6,396	6.863,42	6.863,42	13.726,84
XVI	16	6,113	6.559,74	6.559,74	13.119,48
XV	15	5,946	6.380,53	6.380,53	12.761,07
XIV	14	5,790	6.213,13	6.213,13	12.426,27
XIII	13	5,707	6.124,07	6.124,07	12.248,14
XII	12	5,610	6.019,98	6.019,98	12.039,96
XI	11	5,545	5.950,23	5.950,23	11.900,46
X	10	5,464	5.863,31	5.863,31	11.726,62
IX	9	5,382	5.775,32	5.775,32	11.550,63
VIII	8	5,291	5.677,67	5.677,67	11.355,33
VII	7	5,232	5.614,35	5.614,35	11.228,71
VI	6	5,172	5.549,97	5.549,97	11.099,94
V	5	5,088	5.459,83	5.459,83	10.919,66
IV	4	4,930	5.290,28	5.290,28	10.580,57
III	3	4,787	5.136,83	5.136,83	10.273,67
II	2	4,662	5.002,70	5.002,70	10.005,40
I	1	4,550	4.882,51	4.882,51	9.765,03


Emanuel Aguino
Paritario Suplente
C.P.P.


Tomas Garra
Paritario
C.P.P.


Cristian Amadio
Paritario-Presidente
C.P.P.


Alberto Maldonado
Paritario
C.P.P.


Marcelo Santome
Paritario
C.P.P.


Pedro Galindo
Paritario-Suplente

CD-2019-5969362-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3878-22 Acu 3178/3179-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.